I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES Y ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Cerrillos, - 1 FEB 2023

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo Nº 24 y siguiente del Decreto Ley Nº 3.063 de la Ley de Rentas Municipales, modificada por la Ley Nº 19.388/95.

2.- Las facultades contempladas en el Art. Nº 56 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades delegadas al Director de Administración y Finanzas mediante Decreto Exento Nº 202/891/95 de fecha 10 de agosto de 1995,

3.- Lo dispuesto en el artículo N° 27 de la Ley 3063, de 1979, sobre Rentas Municipales y el artículo 15 del Decreto Nº 484, de 1980, del Ministerio del Interior

4.- Y según pronunciamiento Jurídico establecido en Ord. Nº 1000/383/2015 emitido por la Dirección de Jurídica.

5.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Departamento de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN Nº 5436

1.- Autorizase a la persona que se señala para funcionar con el giro que se expresa a continuación en el lugar que se señala:

Nombre	**FUNDACIÓN COANIQUEM**
R.U.T.	**72.095.000-6**
Giro	**VENTA DE ROPA USADA**
Dirección	**AV. AMERICO VESPUCIO Nº 1501 C-378 C-382**

2.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes del Permiso otorgado, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
Depto. de Patentes Comerciales

JEFE DEPARTAMENTO(S)
PATENTES Y ACT. LUCRATIVAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Distribución:

- Dirección de Control
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Tesorería Municipal
- Archivo Patentes